



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA ENVIGO RMS SPAIN S.L. DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE: SU02-24: "SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHO PARA CUBETAS DE ROEDORES DE ANIMALES DE LABORATORIO Y DE PIENSO ESPECÍFICO PARA DISTINTAS ESPECIES DE ANIMALES DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA USAL. LOTE Nº 1: LECHO PARA CUBETAS DE ROEDORES DE ANIMALES DE LABORATORIO, LOTE Nº 2: PIENSO PARA ROEDORES Y LAGOMORFOS DE LABORATORIO", PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. REGULACIÓN ARMONIZADA.

Por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 20 de marzo de 2024, se aprueba la contratación del expediente arriba mencionado.

La Mesa de Contratación de la Universidad de Salamanca, en reunión celebrada el día 19 de abril de 2024, acordó formular propuesta de adjudicación del expte. **SU02-24.- "SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHO PARA CUBETAS DE ROEDORES DE ANIMALES DE LABORATORIO Y DE PIENSO ESPECÍFICO PARA DISTINTAS ESPECIES DE ANIMALES DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA USAL. LOTE Nº 1: LECHO PARA CUBETAS DE ROEDORES DE ANIMALES DE LABORATORIO"** a favor de la empresa licitadora ENVIGO RMS SPAIN S.L, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por haber obtenido la mayor puntuación de entre las propuestas presentadas.

Realizado el día 6 de mayo de 2024 el requerimiento, a la empresa propuesta, de la documentación preceptiva para la adjudicación del LOTE 1, y habiendo observado la omisión de dos documentos, la Mesa de Contratación acuerda concederle 3 días para la SUBSANACIÓN de dicha omisión.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación comprueba que no aporta ningún documento que acredite la certificación ISO 14001 de Sistema de Gestión Ambiental o equivalente, preceptivo para la adjudicación del Lote 1 de este expediente de contratación, y **propone la exclusión de la empresa ENVIGO RMS SPAIN S.L.**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.yL. nº 90, de 11 de mayo de 2011), este Rectorado

RESUELVE:

-1-



Código de verificación : aef600f2462e0081

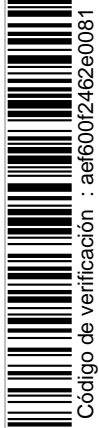
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aef600f2462e0081>

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO

Cargo: Vicerrector de Economía

Fecha: 13-06-2024 09:35:00

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : aef600f2462e0081

EXCLUIR DE LA LICITACIÓN a la empresa **ENVIGO RMS SPAIN S.L.**, por los motivos anteriormente expuestos.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, de forma potestativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en cuanto órgano competente para su resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y artículo 58 y siguientes de la ley de Castilla y León 1/2012 de 28 de febrero de medidas tributarias, administrativas y financieras (BOCYL 29/2/12).

EL RECTOR

Fdo. Javier González Benito
Vicerrector de Economía

P.D.F. por Resolución Rectoral de 7 de febrero de 2022
(BOCYL del 14/02/2022)